

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

7087 ALMA MEDIA, S.A. UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
MEDIA TEAM 3 VALUE & INVESTMENTS, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Anuncio de Fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, en relación con los artículos 42 y 52 del mismo texto legal, se hace público que el 18 de septiembre de 2019, las Juntas Generales universales de socios ALMA MEDIA, S.A. UNIPERSONAL, y de MEDIA TEAM 3 VALUE & INVESTMENTS, S.L., acordaron, por unanimidad, aprobar la fusión inversa por absorción, siendo ALMA MEDIA, S.A. UNIPERSONAL la sociedad absorbente, y MEDIA TEAM 3 VALUE & INVESTMENTS, S.L., la sociedad absorbida, la cual se extinguirá por disolución sin liquidación con la transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, subrogándose la misma, a título universal, en todos los derechos y obligaciones de la absorbida. Todo ello conforme a los términos del Proyecto Común de Fusión Inversa por Absorción, redactado por los órganos de administración de ambas sociedades en fecha 28 de junio de 2019, sin que proceda aumento de capital en la sociedad absorbente de conformidad en lo previsto en el artículo 49, por remisión del artículo 52.1, al tratarse de un supuesto asimilado a la fusión por absorción de sociedad íntegramente participada, ni la elaboración del informe de Administradores y expertos sobre el proyecto de fusión, y sirviendo de base a la operación los Balances cerrados a 31 de diciembre de 2018.

Por tratarse de una decisión adoptada en los términos del artículo 42 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, el acuerdo de fusión ha podido adoptarse sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la Ley, en especial el proyecto de fusión.

La fusión tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2019. Se hace constar que todos los socios y acreedores de las dos sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión en el domicilio social de sociedad absorbente.

Asimismo, durante el plazo de un mes a contar desde la última publicación de este anuncio, los acreedores de las sociedades que se fusionan pueden oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 3/2009.

Madrid, 19 de septiembre de 2019.- Don Fernando von Carstenn-Lichterfelde Menéndez, Secretario del Consejo de Administración de Alma Media, S.A. - Don Óscar Martínez Martín, Secretario del Consejo de Administración de Media Team 3 Value & Investments, S.L.

ID: A190052227-1